28

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 9751.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORITA CELSA P. SOSA.-

Asunción, 1º de ~~Julio~~ Agosto de 1945.-

Nº 1866.

VISTOS: la presentación de la señorita Celsa P. Sosa, (Exp. Nº1291/45), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436, el Art. 1º del Decreto-Ley Nº7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₡s.24:51) VEINTE Y CUATRO GUARANIES CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS, a la señorita Celsa P. Sosa, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Plate

[signature]

SD.